

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MAYO DE
DOS MIL VEINTE

En La Cerollera, a veintiuno de mayo de dos mil veinte, siendo las trece horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los Sres. Concejales D. Miguel A. Bosque Inglés y D^a. Pilar Ríos Sierra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Celma Lombarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido legalmente citados. Actúa como Secretario D. Luis M. Vicente Gutiérrez, que lo es de la Corporación, que da fe del acto. D. Miguel A. Bosque Inglés asiste de forma telemática, quedando garantizada su identidad y conexión durante toda la celebración de la sesión. El resto de asistentes lo hace de forma presencial.

Y habiendo quórum suficiente para la válida constitución del Pleno se adoptan seguidamente los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Leído el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29-01-2020 el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejales desea hacer alguna observación al respecto, sin que se formule ninguna. No habiendo solicitado ningún Concejales presente la palabra, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29-01-2020.

2.- Solicitud Plan de Empleo 2020 de Diputación de Teruel.

Vista la convocatoria pública para la concesión de subvenciones del Plan de Empleo 2020 de la DPTE, según convocatoria publicada en el BOP-TE de fecha 28-04-2020,

Vistos los requisitos y obligaciones de la misma,

Considerando conveniente participar en la misma para la contratación de personal desempleado en la realización de tareas y trabajos de interés público local,

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar a la Diputación de Teruel la concesión de la subvención prevista para este Ayuntamiento, por importe de 3.505 € de la Convocatoria del Plan de Empleo 2020 para la contratación de una persona para la atención y desarrollo de trabajos en las instalaciones de la piscina municipal durante la temporada de baño 2020.

3.- Aprobación y, en su caso, pago de la certificación de obra “Viviendas Sociales. Pinturas”, incluida en la subvención de OMEZYMA.

Visto expediente tramitado,

Vista la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto municipal en vigor para hacer frente a las obligaciones que se deriven de estas actuaciones, existiendo informe favorable de fiscalización,

Visto cuanto antecede, se considera que las obras se han ejecutado de acuerdo a las memorias existentes, procediendo su aprobación,

La Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la certificación de la obra “Viviendas Sociales”, de fecha 26-03-2020, firmada por el Sr. Arquitecto Técnico D. José Miguel Sanz Lahoz, por importe de veinticuatro mil trescientos dieciséis euros con cincuenta y ocho céntimos (24.316,58 €) más dos mil cuatrocientos treinta y un euros con sesenta y seis céntimos (2.431,66 €) correspondiente al IVA de la anterior cantidad.

Se corresponde con la factura nº 20019, emitida por la empresa RECONSAR 2004, SL. (CIF: B44203958), adjudicataria de las obras por importe de veinticuatro mil trescientos dieciséis euros con cincuenta y ocho céntimos (24.316,58 €) más dos mil

cuatrocientos treinta y un euros con sesenta y seis céntimos (2.431,66 €) correspondiente al IVA de la anterior cantidad, la cual se aprueba, así como su pago.

SEGUNDOO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al Presupuesto en vigor.

TERCERO. Justificar la ayuda LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, gestionado por el Grupo BAJO ARAGON.MATARRAÑA, expediente nº 2018.10.2.022, con arreglo a la certificación de obra y factura que se aprueban.

4.- Licencia de actividad para Viviendas Sociales.

Vista la Memoria de actividad redactada por el Sr. Arquitecto D. Angel Milián Roig, de fecha febrero de 2020,

Considerando que las viviendas construidas alcanzan un mayor grado de utilidad y eficiencia con su destino a fines sociales en cooperación con entidades y organismos públicos, colegios, asociaciones socio-culturales, etc. proporcionando alojamiento en un entorno rural privilegiado como el de La Cerollera, por su tranquilidad, equipamientos, ámbito cultural y medioambiental,

Visto el expediente tramitado,

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la actividad del inmueble de Viviendas Sociales sito en C/ Eras, de esta localidad con destino a vivienda social, en cooperación con entidades y organismos públicos, colegios, asociaciones socio-culturales, etc., de las cinco viviendas sociales y ocho módulos sociales, así como la zona común a ellas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos trámites sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

5.- Acuerdo relativo al Hostal Multiservicio “Villa de Cerollera” ante la situación generada por el COVID-19.

Visto el gravamen por cese de actividad sufrido por el Hostal Multiservicio “Villa de Cerollera” a consecuencia de la declaración del estado de Alarma y con ello el cierre de dicho establecimiento desde el día 14-03-2020, con la consiguiente imposibilidad de obtener ingresos por tal actividad,

Considerando que se trata de un servicio primordial en la localidad cuyo mantenimiento corresponde apoyar por parte del Ayuntamiento para seguir prestando el servicio de bar, tienda y hostel, con indudables beneficios socio-económicos a la localidad con su funcionamiento,

Visto el expediente tramitado,

Se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- No exigir el canon correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2020, así como el correspondiente consumo de energía eléctrica de los meses de marzo, abril y mayo, todos de 2020, hasta su reapertura, en atención al cese temporal de actividad impuesta por el estado de alarma, así como la tasa de basuras proporcional. En el mismo sentido, se propone liberar de pago respecto de la vivienda arrendada por D^a. Florina Vasilica Poenaru, sita en Plaza Constitución nº 4, la cantidad correspondiente a los meses de marzo y abril, ambos de 2020.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado.

Sometido a votación, la Corporación acuerda por unanimidad su aprobación en el sentido indicado.

6.- Levantamiento de suspensión de plazos a efectos de su licitación de los siguientes procedimientos:

Vista la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por la que se suspenden términos y se interrumpen los

plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público mientras dure el estado de alarma, y teniendo en cuenta que el apartado 4º de la citada Disposición adicional tercera, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece que “sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios»

Considerando indispensables para el funcionamiento básico de los servicios o para el interés general los siguientes procedimientos administrativos, por su repercusión favorable para los vecinos y empresas locales, y para la recuperación de la actividad una vez finalice el estado de alarma:

Instalación contraincendios en Viviendas Sociales.
Equipamiento sala-comedor (Centro de día) en las Viviendas Sociales.
Placas autoconsumo en Hostal Multiservicio.

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Levantar la suspensión de plazos respecto de los procedimientos administrativos relacionados en el apartado 2º anterior, tanto de los que se encuentran en tramitación como de los pendientes de inicio, por ser considerados indispensables para el funcionamiento básico de los servicios o para el interés general

Segundo.- Adoptar los siguientes acuerdos en dichos procedimientos:

Instalación contraincendios en Viviendas Sociales: se aprueba la memoria valorada redactada por el Técnico Municipal y se delega en el Sr. Alcalde la contratación del suministro.

Equipamiento sala-comedor (Centro de día) en las Viviendas Sociales: se delega en el Sr. Alcalde la contratación del suministro.

Placas autoconsumo en Hostal Multiservicio: aprobar el expediente tramitado y adjudicar la instalación de autoconsumo solar directo más depósito ACS en Hostal Multiservicio a la empresa ISEA RENOVABLES, S.L.U., por importe de 6.925,60 € más 1.454,38 € de IVA, como oferta más ventajosa (menor precio).

7.- Asuntos de urgencia.

Dada cuenta de la existencia de asuntos que resultan convenientes y urgentes su debate, la Corporación acuerda por unanimidad su inclusión en el orden del día.

.- Acuerdo relativo al local del servicio de Peluquería ante la situación generada por el COVID-19.

Visto el gravamen por cese de actividad sufrido por D^a. M^a. Teresa Lahoz Molinos, quien presta el servicio de peluquería en inmueble municipal a consecuencia de la declaración del estado de Alarma y con ello el cierre de dicho establecimiento desde el día 14-03-2020, con la consiguiente imposibilidad de obtener ingresos por tal actividad,

Considerando que se trata de un servicio demandado en la localidad cuyo mantenimiento aporta beneficios a la localidad con su funcionamiento,

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- No exigir el alquiler correspondiente durante el periodo comprendido entre el día 15-03-2020 y el día 15-05-2020.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

- Adjudicación Instalación de autoconsumo solar directo más depósitos ACS en Hostal Multiservicio “Villa de Cerollera”

Visto el expediente tramitado para la adjudicación mediante contrato menor del suministro e instalación de autoconsumo solar directo más depósito ACS en Hostal Multiservicio “Villa de Cerollera”, así como las ofertas recibidas,

La Corporación acuerda por unanimidad

Primero.- Declarar válido el procedimiento seguido.

Segundo.- Adjudicar a la empresa ISEA RENOVABLES, S.L.U., con CIF B-44235620, el contrato de suministro e instalación de Autoconsumo solar directo más Depósitos ACS en Hostal Multiservicio “Villa de Cerollera”, sito en Plaza Constitución nº 5 y 6 de La Cerollera (Teruel), por el precio de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (6.925,60 €) más MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (1.454,38 €), correspondiente al IVA de la anterior cantidad.

Tercero.- Establecer el plazo de ejecución en dos meses desde la notificación de esta adjudicación.

Cuarto.- Hacer las notificaciones oportunas.

- Licitación de la gestión y explotación del Bar de las instalaciones de las Piscinas Municipales.

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la apertura de las instalaciones de la Piscina municipal durante la temporada de baño comprendida entre el día 04-07-2020 y el 06-09-2020, ambos incluidos, sin perjuicio de su posible modificación en atención a las circunstancias sanitarias.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que regirán la licitación y contratación de la gestión y explotación del Bar de las instalaciones de la Piscina Municipal.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía la contratación de la gestión y explotación del Bar de las instalaciones de la Piscina Municipal.

8.- Informes de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se informa que el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se pasará al cobro en los primeros días del mes de julio.

Por el Sr. Alcalde se informa que la asociación SERVA tiene previsto elaborar varios paneles de información sobre rutas de senderismo en el término municipal y colocar donde el Local de Juegos, bajo el Ayuntamiento y en la zona de las instalaciones de la Piscina Municipal, habiendo solicitado colaboración al Ayuntamiento para su colocación.

9.- Ruegos y preguntas.

No se produce ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio arriba indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO